

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190026500

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 5 de abril de 2021 modifico el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho el 24 de octubre de 2019.

2. Por secretaria efectúese la liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--